



PERGAMINO, 01 de Junio de 2021.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Mayo** del corriente, al considerar el **D-53-21 D.E. eleva Expte. C-505-21 CONTADOR MUNICIPAL** – Ref.: Deuda NO contabilizada.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de ----- total \$347,91.- (Pesos trescientos cuarenta y siete c/noventa y un centavos), a favor de la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos de Acevedo Limitada – en concepto del pago de la factura 0008-00051769 – Correspondiente a la facturación del mes de Diciembre/20 que no fuera contabilizada en el **Ejercicio 2020** - como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

- Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda – F F 110 –
- Programa 92.00.00 Deuda Flotante
- Partida 7121 Deuda no Contabilizada

ARTICULO 3º.- De forma.-

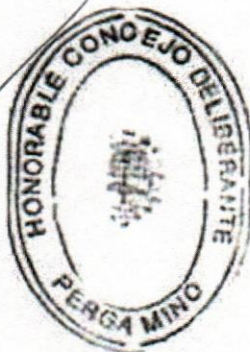
Además, y en cumplimiento a lo normado por el segundo párrafo (in fine) del Artículo 140º del Reglamento de Contabilidad, se informa que la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año 2020 debió contabilizarse en:

Jurisdicc. 1110119000 – F.F.110 – 3.1.2.0 – 65.03.00 – Sin saldo disponible.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9394/21.-

Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante